



Referencia: MATRIMONIO CIVIL – JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
Radicado: 08-638-40-89-002-2023-00355-00
Solicitantes: EZIR ENRIQUE PEÑA ESPINOSA Y YULIAN ANDREA CARDONA RODRIGUEZ

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO DE SABANALARGA- ATLÁNTICO

HACE SABER:

Que el señor ***EZIR ENRIQUE PEÑA ESPINOSA***, identificado con Cédula de ciudadanía No. ***1.002.070.752*** expedida en Sabanalarga/Atlántico, natural de Luruaco (Atlántico), domiciliado y residenciado en Sabanalarga/Atlántico, hijo de los señores: EDWIN ENRIQUE PEÑA NOVOA Y LIGIA ESPERANZA ESPINOSA CONTRERAS (QEPD); y la señora ***YULIAN ANDREA CARDONA RODRIGUEZ***, identificada con la cedula de ciudadanía No. ***1.007.124.778*** expedida en Sabanalarga/Atlántico, natural del municipio de Sabanalarga (Atlántico), domiciliada y residenciada en Sabanalarga/Atlántico, hija de los señores: ELVIS JOSEP CARDONA RUIZ Y ANA MARÍA RODRÍGUEZ PRIMO, han manifestado su voluntad de contraer ***Matrimonio Civil***, para lo cual han presentado la correspondiente solicitud ante este despacho judicial, con el lleno de todos los requisitos establecidos en la ley para tal efecto.

El que se crea con derecho a impedir este matrimonio o a denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo dentro del término legal, a través de los canales de comunicación de este juzgado, correo Institucional: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para tal efecto, tal como se ordenó mediante auto de fecha 19 de enero de 2024:

“SEGUNDO: Fíjese Edicto por el término de cinco (5) días hábiles, en la página web de la Rama Judicial – Juzgado 02 Promiscuo Municipal. Sabanalarga- Atlántico – Sección Avisos.”

Se fija el presente Edicto el día **16 de febrero de 2024**, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se mantendrá por el término arriba señalado.

El secretario,

JOSÉ JOAQUIN BARROS MARTINEZ

Firmado Por:
Jose Joaquin Barros Martinez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Mixto Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd3be0f2b76854e264f15f1555a627167106c5cb102dd65d28e58ff221c293bc**

Documento generado en 15/02/2024 04:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>